



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Catorce (14) De Febrero De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACIÓN	252863110001-2012-00194-00
DEMANDANTE	MARIEN DEL CARMEN ANGULO SÁNCHEZ
DEMANDADO	JOSÉ YESID LÓPEZ RENGIFO

Atendiendo la petición realizada en el memorial que antecede, este despacho judicial observa del estudio del expediente, que mediante providencia de fecha primero de noviembre de dos mil diecinueve (2019), se dispuso aprobar el trabajo de partición y adjudicación y además en el numeral tercero de la parte resolutive dispuso levantar las medidas cautelares decretadas, motivo por el cual, se ordena dar cumplimiento a lo ordenado, esto es levantar las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de Unión Marital De Hecho y Liquidación Sociedad Patrimonial., Por secretaria líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ